



Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicación No. 2023-61/MC

Constancia secretarial: Al despacho de la señora juez señalando que la parte actora allegó solicitud de retiro de la demanda. Sírvase proveer. Bucaramanga, 15 de marzo de 2023.


MARÍA CRISTINA OTÁLORA TALERO
Sustanciadora

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de marzo del dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo a la solicitud elevada por la parte demandante a través de su apoderado judicial, por tornarse procedente a la luz de lo establecido por el artículo 92 del Código General del Proceso, este despacho ordenará el retiro de la demanda, toda vez que no ha sido notificado el demandado ni se han materializado las medidas cautelares decretadas.

Por lo anterior, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el RETIRO DE LA DEMANDA instaurada por MARTHA ISABEL PRADA, contra WILSON DAVID OTERO URIBE.

SEGUNDO: No se condena en costas.

TERCERO: Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No.33**, PUBLICADO EL DÍA **16 DE MARZO DE 2023** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>


SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:
Erika Magali Palencia

Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39436b4c8ffce11726f7a805b66e9dc231382f36df8baeeac18b4a171cf3c421**

Documento generado en 14/03/2023 11:29:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>